

ACUERDO DE CONCEJO N° 0174-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00001030-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 010-CORI-2023/MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Infraestructura; Informe N° 00000504-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000296-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000888-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de la Unidad de Logística y Servicios Generales; Informe N° 00000024-2023/AC/JULYSG/SGAYF/MDM (E) Almacén Central; Oficio N° 168-2023/Agrup Art “Crl FB”/GAC N° 116 del Fuerte Mariano Melgar-Majes; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 168-2023/Agrup Art “Crl FB”/GAC N° 116 con registro de trámite documentario N° 00061579 el Comandante del GAC N° 116 indica que con el fin de mantener entrenado al personal militar en natación de combate es necesario una instalación apropiada para esta actividad (piscina) y menciona que necesita materiales para culminar el proyecto por lo que solicita apoyo con ladrillo King Kong mecanizado, Kit pintura epóxica, piso laja new gris granillado, cemento y gras sintético;

Que, mediante el Informe N° 00000024-2023/AC/JULYSG/SGAYF/MDM el Encargado del Almacén Central indica que visto el proveído de referencia N° 00001017-2023/SGGSYE/MDM procede a realizar la verificación de los materiales sobrante de obras de diversos ejercicios anteriores que se encuentran en Almacén Central de la M.D.M. encontrando lo siguiente: 01 millar de ladrillos King Kong mecanizado No se encontró existencia alguna de kit de pintura epóxica (1 galón de pintura epóxica + 1 galón de secante + 1 galón de diluyente), piso laja new gris granillado, cemento y gras sintético;

Que, mediante el Informe N° 00000888-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales indica que de lo solicitado con expediente administrativo N° 00061579-2023 Almacén Central Informe N° 00000024-2023/AC/JULYSG/SGAYF/MDM indica que de acuerdo a la verificación realizada por almacén central se cuenta con 01 millar de ladrillos King Kong mecanizado y señala que en caso de requerir los bienes sobrantes de obras mencionados; para fines de donación este despacho solicita que se realice la evaluación correspondiente a fin de que la entrega y disposición de los mismo estén sujetos a las normas vigentes de la entidad;

Que, el Informe N° 00000296-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica indica que “con relación al apoyo solicitado con materiales para terminar la construcción de piscina para el entrenamiento de natación de combate del personal militar del fuerte Mariano Melgar y brindar una mejor habitabilidad al personal que labora es ese cuartel (..), por lo tanto opina que se le apoyo en calidad de donación al Fuerte Mariano Melgar ubicado en el Distrito de Majes con la donación de 01 millar de ladrillos sobrantes de obras y solicita que se continúen con los trámites administrativos correspondientes;

Que, el Informe N° 00000504-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre el apoyo en calidad de donación de materiales sobrantes los cuales son 01 millar de ladrillos King Kong mecanizados, considerando que la encargada de almacén únicamente comunica la existencia de los bienes mas no determina el estado de las inversiones (liquidación, recepción de obra, etc.);

Que, mediante Dictamen N° 010- CORI-2023/MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Infraestructura es de opinión en declarar PROCEDENTE por UNANIMIDAD y elevar el presente expediente al pleno de Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones pueda decidir sobre el pedido de apoyo en calidad de donación de materiales

sobrantes los cuales son 01 millar de ladrillos King Kong mecanizados, considerando que la encargada de almacén únicamente comunica la existencia de los bienes mas no determina el estado de las inversiones (liquidación, recepción de obra, etc.);

Que, el artículo 9º numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales sobrantes las cuales son 01 millar de ladrillos King Kong mecanizados a favor del cuartel del pedregal Forte Mariano Melgar, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica para que, en coordinación con la Unidad de Logística, se entregue de manera formalmente al cuartel del pedregal Forte Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; y a la Unidad de Logística y Servicios Generales; Almacén Central de la MDM. para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE